

28903 ORDEN de 12 de noviembre de 1993 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Educación de Adultos «Academia Altea», de Alcalá de Henares (Madrid).

Examinado el expediente de solicitud de cambio de titularidad del Centro privado de Educación de Adultos «Academia Altea» a favor de doña Antonia Torres del Arbol;

Resultando que don José A. Garrido Vera es titular del Centro privado de Educación de Adultos «Academia Altea», con domicilio en la calle Orense, número 2, de Alcalá de Henares (Madrid), autorizado por Orden de 2 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1989);

Resultando que mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco José de Lucas y Cadenas se transfiere la titularidad de todos los efectos del citado Centro a favor de doña Antonia Torres del Arbol, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la misma;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, con propuesta favorable de cambio de titularidad a la vista del informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Educación de Adultos «Academia Altea», sito en calle Orense, número 2, de Alcalá de Henares (Madrid), que ostentaba don José A. Garrido Vera, a favor de doña Antonia Torres del Arbol, que, como cesionaria, queda subrogada de todos los derechos y obligaciones que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce.

El cambio de titularidad no afectará ni producirá alteración de las condiciones académica y administrativas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de mayo de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

28904 ORDEN de 18 de noviembre de 1993 por la que se autoriza a determinados Centros docentes públicos de Educación de Personas Adultas, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, para implantar anticipadamente las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 52 que las Administraciones educativas velarán para que todas las personas adultas tengan la posibilidad de acceder a programas o Centros docentes que les ayuden a alcanzar la formación básica prevista en la Educación Secundaria Obligatoria.

Y el artículo 21 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), determina que las Administraciones educativas podrán disponer la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria, en un número determinado de Centros, con anterioridad a los plazos previstos para llevar a cabo la generalización de la mencionada implantación.

En consecuencia, he tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan autorizados los Centros docentes, que se relacionan a continuación, para impartir anticipadamente las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria:

Centro público de Educación de Adultos «Burgos», de Burgos.

Centro público de Educación de Adultos «Enrique Tierno Galván», de Arganda del Rey (Madrid).

Segundo.—Las Direcciones Generales de Centros Escolares y de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa podrán dictar las resoluciones que estimen oportunas, en el ámbito de sus competencias, para

el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de noviembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Director general de Coordinación y de la Alta Inspección, Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Directora general de Centros Escolares.

28905 RESOLUCION de 28 de octubre de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se modifica la Resolución de 14 de junio de 1993, en relación con las ayudas concedidas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción I del Programa Lingua.

Por Resolución de 14 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se concedieron ayudas para la formación continua de Profesores y Formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la Acción I del Programa Lingua.

Examinadas las incidencias ocurridas con posterioridad a dicha Resolución y en base a los criterios establecidos en los apartados primero, 1.3, y primero, 6, de la convocatoria efectuada en la Orden de 14 de diciembre de 1992, y en el apartado quinto, 3, de la Resolución de 14 de junio de 1993, a propuesta de la Comisión de Valoración,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

Primero.—Modificar la cuantía en pesetas de las ayudas concedidas a Profesores y Formadores, relacionados a continuación, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto, 3, de dicha Resolución de 14 de junio de 1993, al haberse producido alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión y a los que se les concede una ayuda por la cuantía en pesetas que se indica.

DNI	Apellidos y nombre	Pesetas
16.781.711	Alonso Jiménez, Adela	175.000
21.419.633	Arques Ferrández, Jesús	195.000
9.716.061	Barrio Soravilla, Macarena del	175.500
22.920.577	Belloso Márquez, M. Josefa	195.000
8.750.263	Blanco Nieto, M. Estrella	175.500
12.206.212	Blanco San José, Rosa M.	175.000
50.695.118	Campos Sousa, M. Paz	175.000
17.427.155	Catalán Martín, M. Pilar	195.000
10.343.214	Coco Naves, M. Aurora	156.000
7.791.522	Cogollos Tomé, Florentino	195.000
5.634.529	Chacón Peco, Martina	175.500
9.252.628	Díez Rubio, M. Milagros	175.000
1.092.176	Elena Elena, Miguel A.	175.000
9.262.945	Enjuto García, M. Natividad	175.000
4.544.871	Esteso Paños, Amparo	195.000
32.872.083	Fernández Felechosa, Yolanda	175.000
13.096.254	Fernández Sancha, Armando	195.000
16.794.400	García Calavia, M. Victoria	195.000
10.190.855	García Fuertes, Amalia M.	175.000
10.035.326	García Martínez, Dionisio	195.000
14.601.960	Gómez Pereda, M. Elena	195.000
1.365.123	González Mateos, M. Jesús	169.000
131.179.743	González Rodríguez, M. Jesús	156.000
77.501.970	Hernández Cutillas, Joaquina	175.000
12.153.193	Hernando García, Adela	195.000
12.661.145	Izquierdo García, M. Carmen	195.000
18.022.535	Lauzet Caisso, Catherine	195.000
34.949.097	Llorente Presa, Belén	175.500
13.097.394	Mate Ibáñez, M. Raquel	169.000
542.879	Méndez Cubillo, Paloma	175.000
45.055.304	Migotto Prataviera, Catterina A.	156.000
13.111.481	Miguel González, Pilar	175.000
5.350.661	Navarro Yáñez, Rosalía	195.000
13.099.944	Nebreda Blanco, M. Pilar	130.000
30.055.050	Nieto Serrano, Angel	195.000
2.169.705	Núñez Yusta, Carmen	195.000